

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR UNA CONSULTORÍA QUE DIAGNOSTIQUE Y EVALÚE LA ACTUAL SITUACIÓN EMPRESARIAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA- Y PRESENTAR UNA OPINIÓN INDEPENDIENTE Y EXPERTA SOBRE SU VIABILIDAD.**

<p><b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN)</b></p>	<p>RENATA es la red nacional de investigación y educación de Colombia, creada en 2007 en el marco de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, como una corporación de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro con patrimonio propio. Tiene como propósito el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la educación y la innovación a través del uso innovador de redes, infraestructura y tecnologías de información avanzada.</p> <p>Como la <i>National Research and Education Network (NREN)</i> de Colombia, es la única oferente de Red Académica en el país, reconocida y conectada a la Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzada RedCLARA<sup>1</sup>, lo que le da la exclusividad de este servicio y permite la interacción entre afiliados y con las más de 18.700 instituciones conectadas a la red académica mundial desde 137 países.</p> <p>RENATA promueve la colaboración académica a partir del desarrollo de procesos interactivos en torno al conocimiento, el aprendizaje y al desarrollo de innovaciones. En tal sentido, es considerada como un escenario tecnológico para que científicos, académicos, investigadores e innovadores colaboren en proyectos, compartan recursos y servicios, y prueben nuevas tecnologías y metodologías que requieran, entre otras, la transmisión de grandes volúmenes de datos a gran velocidad. Sin RENATA, el país desconectaría a su sistema de ciencia y tecnología del mundo, limitando sus posibilidades de colaboración.</p> <p>RENATA cuenta con siete (7) socios: (1) MinTIC, MinEducación y COLCIENCIAS como socios de gobierno, y (4) cuatro redes académicas regionales: (i) UNIRED ubicada en Bucaramanga y conformada por universidades de los santanderes y Boyacá, (ii) Ruta Caribe ubicada en Barranquilla con cobertura en Atlántico, (iii) RIESCAR ubicada en Cartagena y conformada por universidades de los departamentos del Caribe con excepción de Atlántico y (iv) RADAR ubicada en Pereira y conformada por universidades del Eje Cafetero y Tolima.</p> <p>En este marco, la CORPORACIÓN desde el año 2014 inició un proceso de transformación con el objetivo de que su capacidad técnica y tecnológica se fortaleciera. Con el fin de soportar los requerimientos de los distintos miembros del SNCTI a la Entidad, teniendo en cuenta adicionalmente, que era necesario que la formación y la plataforma de la Corporación</p>
---	---

<sup>1</sup> La Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas – RedCLARA es una organización sin fines de lucro que agrupa en América Latina a las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE), quienes, a través de su afiliación, obtienen la conexión a RedClara y a todos los servicios académicos y tecnológicos asociados a la Red.

	<p>llegara a sectores del país como el Sector Público, donde se requiere que los servidores y colaboradores del Estado incrementen sus capacidades en el uso y apropiación de TIC.</p> <p>Para el logro del objeto propuesto, la CORPORACIÓN desarrolla, entre otras las siguientes actividades de conformidad con sus Estatutos:</p> <p><i>“F. Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de las Redes Académicas Regionales y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación; fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.”</i></p> <p>Para garantizar la adecuada ejecución de dichas actividades y proyectos, la Corporación Red Nacional Académica De Tecnología Avanzada -RENATA- cambia su modelo de conectividad en el año 2015, el cual consistía en una red alquilada por capacidad IP/MPLS y que posteriormente gracias a un proceso de contratación privado se convirtió en un modelo de conectividad basado en un contrato de IRU con el operador Colombia Telecomunicaciones S.A.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior y en aras de brindar al Consejo Directivo y a la Asamblea General de Miembros una prospectiva de la corporación, se requiere contratar los servicios de un consultor que realice de manera independiente un diagnóstico y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación, documento que contribuirá a la toma de decisiones de los órganos de administración y decisión.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.</b></p>	<p>Realizar una consultoría que diagnostique y evalúe la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- y presentar una opinión independiente y experta sobre su viabilidad.</p>
<p><b>ALCANCE</b></p>	<p>Para la ejecución del objeto de esta convocatoria, se considera que se deberán realizar las actividades que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una revisión detallada de toda la documentación relevante (inputs internos y externos) comercial, financiera, contable, técnica, administrativa, operativa y de mercado, relacionada con la actual situación empresarial, financiera y técnica de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA. Revisar la coherencia y razonabilidad del planteamiento estratégico que soporta el Plan de Consolidación y Sostenibilidad (PCS) 2017-2027.</li> <li>Realizar un diagnóstico de la situación empresarial y las expectativas de RENATA para evaluar su capacidad para competir, tomar decisiones y formular planes de</li> </ul>

	<p>acción, que incluya la identificación de las oportunidades y las amenazas procedentes del entorno, los puntos fuertes y débiles internos, y el escrutinio del futuro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un diagnóstico financiero o análisis financiero de RENATA a partir de un estudio detallado de la información que proporciona su contabilidad y demás información histórica disponible, para establecer la situación financiera de la Corporación a la fecha, determinando la evolución de sus niveles de endeudamiento, liquidez, rentabilidad y punto de equilibrio financiero. Sugerir ajustes al plan de acción del PCS 2017-2027 que el consultor considere relevantes.</li> <li>• Realizar el diagnóstico de la situación técnica y el modelo de operación actual de RENATA con el fin de prestar sus servicios y cumplir su objeto teniendo en cuenta las alternativas existentes en el mercado y las necesidades de sus potenciales clientes incluyendo la revisión de su misionalidad y el impacto con la comunidad académica e investigativa del país.</li> <li>• Realizar un análisis sobre los escenarios planteados para la sostenibilidad de RENATA, elaborados por la Corporación dentro del Plan Estratégico solicitado por el Consejo Directivo en julio de 2018, según consta en Acta de Consejo Directivo.</li> <li>• Emitir un concepto sobre la viabilidad y razonabilidad del Plan de Consolidación y sostenibilidad (PCS) 2017-2027 y las proyecciones financieras y de mercado que lo acompañan. Opinión independiente</li> <li>• Si la opinión independiente concluye que la Corporación resulta inviable, se deberá presentar un plan integral de transición, disolución y liquidación.</li> <li>• Si la opinión independiente concluye que la Corporación es viable, se deberá presentar la solución empresarial, financiera y técnica más adecuada para RENATA y entregar un análisis de sostenibilidad, de viabilidad, de razonabilidad y de sinergias, entre otros.</li> </ul>
<p><b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Una vez verificado el objeto del presente proceso y la cuantía del mismo, se encuentra que el manual de la Corporación establece en su artículo décimo séptimo:</p> <p><i>“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.</i></p> <p><i>Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección de contratistas más adecuado, el cual puede ser:</i></p> <p><i>a) Convocatoria Pública: Es el proceso mediante el cual RENATA formula una invitación pública para que en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no proceda otra modalidad de contratación de las que señala el presente Reglamento de Contratación”.</i></p>

	<p>Así las cosas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de Convocatoria Pública para lo cual se dará observancia a la ley y al Manual de Contratación de la Corporación.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>A) OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir de buena fe el objeto contratado.</li> <li>2) Proyectar y entregar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes.</li> <li>3) Proyectar y entregar los productos y los informes de actividades correspondientes, de forma oportuna, en físico y/o en magnético según lo previsto en el contrato y lo indicado por el Supervisor.</li> <li>4) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por la Corporación.</li> <li>5) Participar de reuniones ordinarias o extraordinarias, según las necesidades de la Corporación y a las que sea convocado por el Supervisor.</li> <li>6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>7) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.</li> <li>8) Devolver los documentos y demás elementos que le fueron entregados para análisis, en el tiempo en que lo indique el supervisor.</li> <li>9) Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción de LA CORPORACIÓN como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre de ésta.</li> <li>10) Informar a LA CORPORACIÓN el cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>11) Solicitar al supervisor del contrato con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.</li> <li>12) Observar estrictamente, en caso de viajes fuera de la ciudad de Bogotá, los procedimientos que para estos fines existen en la Corporación.</li> <li>13) Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.</li> <li>14) Radicar las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.</li> <li>15) Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que observe en ejecución de las actividades contratadas.</li> </ol>

	<p><b>PARÁGRAFO:</b> El contratista, con la suscripción de este documento, declara de manera expresa que entiende claramente que estas obligaciones contractuales, <b>NO IMPLICAN EN NINGÚN CASO SUBORDINACIÓN</b>, y que solo constituyen obligaciones contractuales que acepta cumplir.</p> <p><b>B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer a cabalidad los términos de referencia del contrato, el anexo técnico, y todos los documentos de que tratan los inputs, y que le permitan emitir una opinión independiente en condiciones adecuadas.</li> <li>2. Cumplir a cabalidad con las actividades del alcance contenidas en el presente estudio previo de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico y lo ofertado en la propuesta.</li> <li>3. Garantizar la permanencia del equipo técnico- profesional requerido para satisfacer el cumplimiento del objeto del contrato, según lo requerido en los términos de referencia, en el anexo técnico y lo ofertado en la propuesta.</li> <li>4. Dentro de los primeros quince días calendario de ejecución del contrato, realizar un (1) plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.</li> <li>5. Buscar y gestionar la información externa que requiera para ejecutar las actividades del Plan de Trabajo.</li> <li>6. Ejecutar las actividades propuestas en el Plan de trabajo</li> <li>7. Elaborar la opinión independiente de acuerdo al objeto y alcance solicitados (Opinión independiente)</li> <li>8. Presentar la opinión independiente a los organismos de Dirección de RENATA.</li> <li>9. Construir la propuesta de acción integral del escenario aprobado por los organismos de Dirección de RENATA.</li> <li>10. Presentar la propuesta de acción a los organismos de Dirección de RENATA</li> <li>11. Realizar los ajustes a que haya lugar, en relación con los entregables, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud que realice el supervisor del contrato.</li> <li>12. Asistir a las reuniones periódicas con la supervisión del contrato, y suministrar la información para el desarrollo de las mismas, así como realizar el seguimiento al avance del estudio.</li> <li>13. Desarrollar el objeto del contrato con fundamento mínimo en los “inputs” contenidos en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.</li> <li>14. Las demás necesarias para adelantar las actividades de seguimiento descritas en estos términos.</li> </ol>
<p><b>OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Facilitar a el contratista el cumplimiento de las obligaciones.</li> <li>2) Realizar el pago en la forma pactada.</li> <li>3) Entregar la información que será sujeto de análisis por parte del contratista.</li> </ol>
<p><b>ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la necesidad planteada se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valora Consultoría SAS</li> <li>2. Avantis Colombia</li> <li>3. Angulo Velandia Consultores</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Bancolombia S.A.</li> <li>5. Credicorp Capital S.A.</li> <li>6. Laboratorio Financiero</li> <li>7. Banco BBVA</li> <li>8. Deloitte Touche Tohmatsu Limited</li> <li>9. PricewaterhouseCoopers</li> <li>10. Oportunidad Estratégica Ltda</li> </ol> <p>Recibiendo ofertas de cinco invitados. Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a calcular el presupuesto final de las cinco ofertas, a través de la metodología de la media geométrica, con el fin de garantizar una mayor precisión.</p> <p>En consecuencia, el monto del presupuesto asignado a la presente convocatoria pública es de hasta <b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$252.615.038)</b> incluido IVA.</p>
<b>PRESUPUESTO</b>	<p>El valor presupuestado para el contrato que se derive de la presente convocatoria pública es de hasta <b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$252.615.038)</b> incluido IVA.</p>
<b>PLAZO</b>	<p>El plazo de ejecución será de 14 semanas contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p><b>A. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (ANEXO No. 2 formato de experiencia mínima habilitante del proponente)</b></p> <p>El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia,</p> <p>Máximo tres (3) contratos cuya duración haya sido mínima de tres (3) meses y que a su vez hayan sido suscritos, terminados, ejecutados y/o liquidados dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. La sumatoria de los mencionados contratos debe ascender como mínimo al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV.</p> <p>Los contratos que se pretendan acreditar deben contener en su objeto y/o alcance y/o obligaciones la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas (diferentes a revisorías fiscales)</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.</b></p>

Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Objeto y descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

#### **REGLAS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

LA CORPORACIÓN verificará la experiencia acreditada del PROPONENTE de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, entendiendo que todos los integrantes deben acreditar experiencia en al menos una de las condiciones determinadas en el ítem EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.
2. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
3. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de suscripción o adición del mismo y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de suscripción o adición del mismo, según corresponda.
4. El contrato certificado debe estar completamente ejecutado.
5. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
6. Si la certificación señala calificación del servicio, esta debe ser excelente, buena o satisfactoria, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación aportada.

7. Para la conversión de salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de recibo final o de terminación de cada contrato, así:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$ 781.242

8. No serán tenidas en cuenta las autocertificaciones, es decir, certificaciones expedidas por la misma organización postulante, o por sus casas matrices o empresas vinculadas.

**B. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.  
(ANEXO No.3 y 3A equipo mínimo de trabajo)**

Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo interdisciplinario que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto. No obstante, para el desarrollo del objeto contractual el proponente se obliga a contar con todo el equipo de trabajo que se describe en el presente numeral.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los roles establecidos. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto.



Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica mínima habilitante	Experiencia profesional	Experiencia Específica mínima habilitante
1	Director de Proyecto	<p>Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía, administración contaduría y afines <b>y/o</b> Ingeniería, arquitectura urbanismo y afines</li> </ul> <p>Título de postgrado (en modalidad de maestría) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado</p>	10 años	<p>Que haya sido director y/o coordinador y/o gerente de al menos cinco (5) proyectos, en los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas.</li> <li>- y/o elaboración de opiniones independientes y expertas relacionadas con la viabilidad financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas.</li> </ul> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>

	1	Experto financiero	<p>Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Economía administración contaduría y afines, y/o Ingeniería arquitectura urbanismo y afines</li> </ul> <p>Título de postgrado (<u>en modalidad de especialización y/o maestría</u>) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado</p>	5 años	<p>Que haya participado como asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses</p>
	1	Experto Redes de Tecnología	<p>Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingeniería arquitectura urbanismo y afines.</li> </ul> <p>Título de postgrado (<u>en modalidad de especialización y/o maestría</u>) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado.</p>	5 años	<p>Que haya participado como asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, <u>en diseño tecnológico y/o instalación y/o operación tecnológica de infraestructura de redes de datos</u> en medianas y/o grandes empresas</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>

	1	Experto Académico	<p>Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias de la educación y/o Economía administración contaduría y afines y/o Ingeniería arquitectura urbanismo y afines</li> </ul> <p>Título de postgrado (<u>en modalidad de especialización y/o maestría</u>) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado.</p>	5 años	<p>Que haya participado como director y/o asesor y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, de investigación y/o educación y/o ciencia y/o tecnología y/o innovación aplicada a la educación</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>
	1	Experto en Mercadeo	<p>Pregrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Economía administración contaduría y afines</li> </ul> <p>Título de postgrado (<u>en modalidad de especialización y/o maestría</u>) en alguna de las áreas de conocimiento solicitadas como título de pregrado.</p>	5 años	<p>Que haya participado como asesor y/o director y/o consultor en al menos dos (2) proyectos, en los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en diseño y/o ejecución de estrategias comerciales o de mercadeo en medianas y/o grandes empresas.</p> <p>Cada proyecto debe tener una duración mínima de tres (3) meses.</p>
<p>Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona que el proponente está presentando para el perfil y dicha experiencia deberá ser la requerida para este proceso.</li> <li>2. En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. Esto solo, para el cómputo de la experiencia general.</li> </ol>					

3. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este documento y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
4. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
5. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
6. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
7. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
8. La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
9. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 21707 de 2017 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con (i) la copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.
10. La CORPORACIÓN podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

La CORPORACIÓN realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

Nota 1: En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- ♦ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- ♦ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

**Formación Académica:**

- ♦ Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- ♦ En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- ♦ No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- ♦ Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

**Experiencia:**

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- La CORPORACIÓN determinará, de conformidad con este documento, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

**Nota 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto

en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

**Nota 3:** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Estudio Previo, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

### C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores con base en la Información contenida en los estados financieros y balance general a corte de 31 de diciembre de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 70.00%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div (\sum (ATn \times \%n)) \times 100$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

**NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

#### CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la oferta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el Representante Legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica, el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la persona jurídica, consorcio o unión temporal es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
9. Cuando el PROPONENTE no cumpla con la capacidad financiera requerida en estos términos de referencia.
10. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona).

	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o cuando condiciona la OFERTA básica.</li> <li>12. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el <b>Anexo No. 1</b> de estos términos de referencia, o cuando exista condicionamiento o cuando exista una discrepancia entre la carta de la presentación o alguno de los documentos presentados con la propuesta y el <b>Anexo No. 1</b> que no pueda ser aclarada por el proponente. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en algún otro de los documentos de la propuesta y lo enunciado en el <b>Anexo No. 1</b> de estos términos de referencia. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en los presentes.</li> <li>13. Cuando el proponente registre sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación o se halle reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</li> <li>14. Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONÓMICA o presentada esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del <b>Anexo 6 “Oferta Económica”</b> de estos términos de referencia.</li> <li>15. Cuando la OFERTA supera el valor del presupuesto asignado por la Corporación, para la contratación.</li> <li>16. Cuando dos o más proponentes presentes un mismo profesional o perfil para su equipo de trabajo.</li> <li>17. Cuando el PROPONENTE NO allegue por escrito las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando anexadas las aclaraciones, observaciones y documentos, no se ajusten a lo solicitado en estos términos de referencia.</li> <li>18. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos presentados con la propuesta que no puedan ser aclaradas por el proponente, y que en consecuencia no permitan a la Corporación hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.</li> <li>19. Cuando la entidad estime que el valor ofertado es artificialmente bajo en concordancia con lo contemplado en el numeral 3.15 de los términos de referencia.</li> </ol>						
<p><b>FACTORES DE SELECCIÓN</b></p>	<p>Las propuestas serán calificadas según los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="479 1648 1365 1843"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>TÉCNICOS</b></td> <td><b>80 puntos</b></td> </tr> <tr> <td><b>Experiencia específica adicional del proponente</b></td> <td>30 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	<b>TÉCNICOS</b>	<b>80 puntos</b>	<b>Experiencia específica adicional del proponente</b>	30 puntos
CRITERIO	PUNTAJE						
<b>TÉCNICOS</b>	<b>80 puntos</b>						
<b>Experiencia específica adicional del proponente</b>	30 puntos						



<b>Experiencia específica adicional del Equipo de Trabajo</b>	<b>50 puntos</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>5 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>85 PUNTOS</b>

**A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)  
(ANEXO No. 4 experiencia específica adicional del proponente)**

El proponente que acredite máximo (3) contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, cada uno con una duración mínima de tres (3) meses, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones contenga alguna de las siguientes:

- (i) Consultoría en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC (diferentes a revisorías fiscales).
- (ii) Haber realizado y/o emitido opiniones independientes relacionadas con la viabilidad financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC.

El proponente recibirá un puntaje máximo de treinta (30) puntos que se distribuirá de manera uniforme en cada una de las certificaciones que soporten la experiencia en donde cada una tendrá un máximo valor de diez (10) puntos.

En caso de que el proponente acredite experiencia de más de tres (3) contratos, se tendrá en cuenta únicamente las tres (3) certificaciones más recientes.

Los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia deben tener tiempo de ejecución superior o igual a tres (3) meses, para ser tenidos en cuenta para la asignación de puntaje.

La información suministrada por el proponente para cada uno de los contratos presentados será verificada para determinar si es válida y puede asignársele puntaje. En todo caso, el proponente debe tener en cuenta que para la verificación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE se tendrán en cuenta los mismos parámetros utilizados para la verificación de la EXPERIENCIA DE QUE TRATA EL ACÁPITE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

**No se otorgará puntaje a la experiencia que fue tenida en cuenta para la habilitación del proponente.**

**NOTAS**

- a. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar lo señalado en la certificación.
- b. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la CORPORACIÓN **tomará** el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- c. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el pliego de condiciones, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

**B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS). (ANEXO No. 5)**

Cargo	Experiencia Específica Adicional (diferente a la mínima habilitante)	Puntaje Máximo
Director de Proyecto	El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en consultorías en temas relacionados con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas del sector TIC (diferentes a revisorías fiscales) y/o proyectos en donde se hayan realizado y/o emitido opiniones independientes relacionadas con el diagnóstico y/o evaluación financiera y/o técnica y/o empresarial para medianas y/o grandes empresas del sector TIC, en los cuales haya desempeñado el rol de director y/o coordinador y/o gerente, cuya duración mínima de cada proyecto sea de mínimo tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos seis (6) años contados a partir del cierre del presente proceso recibirá un máximo de 30 puntos.  NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán doce coma cinco (12.5) puntos, hasta un máximo de veinticinco.	25 puntos

	<p>Experto financiero</p>	<p>El profesional que acredite hasta dos (2) proyectos adicionales a los requeridos para efectos de acreditar la experiencia específica mínima habilitante del equipo de trabajo, en: Diagnóstico y/o evaluación financiera y/o empresarial y/o técnica para medianas y/o grandes empresas pertenecientes al sector TIC. En los cuales haya desempeñado el cargo de asesor y/o director y/o consultor cuya duración mínima sea de tres (3) meses y que a su vez haya sido suscrito y ejecutado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre del presente proceso, recibirá un máximo de 25 puntos.</p> <p>NOTA: Por cada proyecto certificado se otorgarán doce coma cinco (12.5) puntos, hasta un máximo de veinticinco.</p>	<p>25 puntos</p>
<p style="text-align: center;"><b>C. PROPUESTA ECONÓMICA (5 PUNTOS) (Anexo 6. Propuesta Económica)</b></p> <p>El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato, incluyendo los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar. La propuesta deberá ser presentada en el Formato 2. Propuesta Económica, el cual deberá estar suscrito por el representante legal. El valor de la oferta será a precio global fijo.</p> <p>La oferta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje (5 puntos), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:</p> $P = P_{max} \times (Pr/Pe)$ <p>Donde:</p> <p>P= Puntaje</p> <p>Pe= Precio evaluado</p> <p>Pmax= Puntaje máximo cinco (5)</p> <p>Pr= Precio de quien obtuvo el máximo puntaje (más bajo)</p> <p><b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b></p>			

	<p>En caso de empate entre dos o más propuestas y para establecer el orden de elegibilidad, se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se preferirá aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje en experiencia adicional del proponente</li> <li>➤ De mantenerse el empate se preferirá a la propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio de propuesta económica.</li> <li>➤ Si finalmente continúa el empate será definido mediante sorteo de balotas, para lo cual se colocará en una bolsa negra tantas balotas marcadas con números como proponentes empatados hayan, el proponente que saque la balota con el menor valor numérico será el adjudicatario.</li> </ul>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato, por los servicios prestados, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer pago del 40% a la entrega y aprobación del plan de trabajo que incluya las actividades y cronograma detallado de cada fase.</li> <li>• Un segundo pago del 50% con la presentación del informe de actividades, resultados y entregables de la Fase 2 y 3 de la consultoría de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico</li> <li>• Un tercer pago del 10% a la entrega y aprobación del informe final de ejecución.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> El pago se hará efectivo, previo recibido a satisfacción de la Corporación de los productos y actividades contratadas, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato de los informes y productos correspondientes.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> Para el pago es necesario que el contratista aporte el comprobante de pago correspondiente al periodo a pagar de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.</p>
<p><b>LIQUIDACIÓN</b></p>	<p>A la terminación del plazo del contrato o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.</p>

<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	La prestación del servicio será realizada de manera autónoma por el contratista.
<b>ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.</b>	La contratación presenta los riesgos propios e inherentes, los cuales están enmarcados como incumplimiento de las obligaciones contractuales, terminación anticipada del contrato o disolución de la sociedad contratada, o muerte en caso de persona natural.
<b>GARANTÍAS</b>	<p>EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA CORPORACIÓN, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en una compañía bancaria o de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza para particulares que ampare los siguientes riesgos:</p> <p><b>1. Amparo de cumplimiento:</b> Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, la cual deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato.</p> <p><b>2. Calidad del Servicio:</b> Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p><b>3. Pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</p>
<b>SUPERVISOR</b>	Será ejercida por la Directora Ejecutiva de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada -RENATA- o quien designe

Estos estudios previos se elaboran el cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Elabora	Revisa	Aprueba
Firmas en original	Firmas en original	Firmas en original
Ginna Garzón Mojica	Diana Barón	Luz Miriam Díaz Patigño
Gerente Administrativa y Financiera	Asesora Jurídica y de contratación	Directora Ejecutiva